

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Mayo Veintiocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00273-00.
Demandante: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGETARIA COLOMBIA
Demandado: HERSON OSWALDO JARA DIAZ

La anterior demanda de VERBAL DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO promovida por intermedio de apoderado por BANCO BILVAO VIZCAYA ARGETARIA COLOMBIA contra HERSON OSWALDO JARA DIAZ, "Es Inadmisibile" toda vez que con el escrito de demanda, no allegó documento que acredite que el demandado Herson Oswaldo Jara Díaz, es el actual propietario del vehículo de placas KLZ280.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena del rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.020 fijado en la secretaría del juzgado hoy Mayo 31 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA